

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER), con CIF G28766202, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/83887, de fecha 5 de octubre de 2026, relativa a la solicitud de una subvención excepcional para la financiación de gastos necesarios para la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural mediante la realización de la Jornada *"Mujeres rurales: sembrando igualdad, cosechando oportunidades"*, así como el desarrollo de la asamblea nacional de la entidad, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/65565.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la **Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER)**, con CIF G28766202, una subvención para el proyecto **"Jornada Día Internacional de la Mujer Rural y asamblea nacional"**, por un importe de **8.525,00€** (Ocho mil quinientos veinticinco euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto colaborar en la celebración de una jornada que, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, se desarrollará en Córdoba el día 22 de octubre de 2026, bajo el título *"Mujeres rurales: sembrando igualdad, cosechando oportunidades"*, así como en el alojamiento de las 50 presidentas de AFAMMER de las distintas Comunidades Autónomas en las que la entidad tiene infraestructura para su asistencia a su asamblea general.

El 15 de octubre, declarado oficialmente Día Internacional de la Mujer Rural durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU en Pekín (1995), recuerda que no es posible alcanzar una igualdad real de oportunidad ni un futuro viable para los pueblos sin contar activamente con las mujeres rurales como protagonistas de su propio progreso.

La conmemoración del día Internacional de la mujer es una fecha a tener en cuenta, sobre todo, para las más de seis millones de mujeres, que junto a sus familias, viven en el medio rural español, y para las más de 1.600 millones que habitan en nuestro planeta.

Son las mujeres rurales la clave para garantizar el desarrollo sostenible de nuestros pueblos y de nuestra sociedad en su conjunto. El medio rural es la columna vertebral que sustenta a nuestro país, donde se encuentran la totalidad de los recursos naturales, y gran parte de nuestro



patrimonio histórico y cultural.

Mujeres rurales que cada vez están mejor formadas y preparadas para liderar los órganos de dirección de las empresas del medio rural y la toma de decisiones y participación a nivel local de sus municipios, liderazgo que no está siendo aprovechado.

A pesar de la gran importancia que las mujeres rurales tienen para el desarrollo económico y social de los territorios, y de los avances conseguidos, aún hay que recorrer un largo camino para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres en general, y del medio rural en particular.

Desde la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Pekín, a pesar de los 31 años transcurridos, sigue siendo necesario visibilizar y dar voz a este colectivo, ya que, la igualdad real de oportunidades no será posible hasta que no entendamos el valor y el papel fundamental que juegan las mujeres rurales en el progreso económico y social de los diferentes países.

Para que esta igualdad sea efectiva, es necesario crear un escenario en el medio rural donde no existan brechas de género en el empleo, en el ámbito social o cultural así como en el emprendimiento; donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad; donde exista la misma representación entre hombres y mujeres en los órganos de dirección de las empresas y demás puestos de decisión y participación del medio rural, y donde se haya acabado con el silencio que envuelve a las mujeres rurales frente a la violencia de género.

Tenemos ante nosotros el gran reto de garantizar la supervivencia de nuestros pueblos, y asegurar que sus habitantes vivan en condiciones dignas. Y al mismo tiempo, el desafío de conseguir la preservación y conservación de los espacios naturales y de la actividad que en ellos se producen, pues de ello depende nuestra seguridad alimentaria.

Por ello, AFAMMER para este Día Internacional de la Mujer Rural quiere reivindicar la necesidad de crear una sociedad más igualitaria donde las mujeres puedan equilibrar su vida personal y laboral, y de este modo puedan promover sus iniciativas empresariales o encontrar una salida laboral sin tener que abandonar el municipio que las ha visto crecer. Y al mismo tiempo seguir denunciando las desigualdades y las dificultades que afectan principalmente a las mujeres rurales y a sus familias.

En su 44 aniversario, AFAMMER presenta este proyecto de jornada conmemorativa del Día Internacional de la Mujer Rural a celebrar en Córdoba el 22 de octubre de 2026, a la que asistirán en torno a 210 mujeres rurales, acompañadas asimismo por las presidentas de AFAMMER de los distintos territorios en los que la entidad está presente, que celebrarán su asamblea el día 23 de octubre.

Con la realización de esta Jornada, AFAMMER pretende poner en valor la importancia de las mujeres del medio rural en el mundo, dado que son muchas las mujeres que tienen muchas e importantes cosas que hacer y decir y que necesitan hacer oír su voz. Para ello, se propone a través de los distintos ponentes que participarán en la misma, transmitir sus carencias, necesidades y demandas de todas las asistentes. Ahí reside la motivación de esta Jornada; a nivel de contenidos y ponentes que serán de gran repercusión y bagaje, a nivel divulgativo así como de concienciación y toma de medidas a partir de las cuales, AFAMMER seguirá trabajando por conseguir que un año más se oiga la voz de las mujeres rurales en todo el mundo.

Se analizará la importancia del emprendimiento y empoderamiento femenino en las zonas rurales como motor de desarrollo sostenible y de futuro. A juicio de esta entidad, serán las iniciativas lideradas por mujeres del medio rural las que logren evitar la desaparición de muchos de nuestros pueblos, por lo que ponen de manifiesto la necesidad de acompañar a esas mujeres para que puedan desarrollar sus iniciativas de futuro.



Objetivos:

- Se exponen problemáticas y necesidades concretas de las mujeres rurales del mundo en materia de no discriminación e igualdad, así como de establecer los mecanismos necesarios para lograr soluciones y hacerlo llegar a las diferentes administraciones esperando su implicación.
- Luchar contra el envejecimiento y la despoblación de las zonas rurales.
- Perfeccionar la labor de promoción de las organizaciones no gubernamentales en favor del fortalecimiento del papel de la mujer y su participación equitativa en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles
- Examinar todos los aspectos relacionados con el desarrollo y calidad de vida del medio rural.
- Asegurar a la mujer la obtención de unas condiciones de vida, de trabajo e ingresos comparables a otros sectores de la economía a través de la diversificación de actividades complementarias de la agricultura y la ganadería.
- Impulsar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el medio rural.
- Sensibilizar y concienciar a la sociedad acerca de la necesidad de conciliar vida profesional, familiar y personal.
- Promover la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones y acceso a puestos de poder

Esta jornada se enmarca dentro del Congreso Nacional *“Mujeres que Emprenden, Pueblos que Avanzan”*, que se celebrará en Córdoba, del 21 al 23 de octubre, organizado por la Asamblea General Nacional de AFAMMER. Durante estos tres días, Córdoba se convertirá en el punto de encuentro de cientos de mujeres rurales procedentes de todos los rincones del país. Un espacio vivo para compartir experiencias, generar alianzas estratégicas, impulsar el emprendimiento y construir juntas el futuro del medio rural español.

Durante el Congreso se presentará el *Manifiesto de Córdoba*, un documento que recogerá diez compromisos concretos para impulsar el emprendimiento femenino y el liderazgo de las mujeres rurales en España. Será firmado públicamente por las instituciones y organizaciones presentes y difundido a nivel nacional, convirtiéndose en una hoja de ruta compartida para el futuro del medio rural.

En consecuencia, la actividad proyectada por AFAMMER justifica la concurrencia de razones de interés público y social en base a las siguientes consideraciones, extraídas de los datos facilitados por la entidad:

► **Combate la despoblación y envejecimiento rural:** El medio rural sufre una acentuada masculinización y envejecimiento. Dado que 2 de cada 3 personas que emigran del entorno rural son mujeres y que el desempleo en menores de 25 años en el campo roza el 50%, la capacitación, formación y visibilización de oportunidades laborales femeninas resulta indispensable para la supervivencia de los municipios.

► **Promoción de la igualdad real de oportunidades y emprendimiento:** A pesar del papel vertebrador de las mujeres rurales en la economía y sostenibilidad, persistentemente sufren brechas laborales, digitales (con un 60% de municipios rurales en zonas de sombra de conectividad) y de titularidad de explotaciones (tan solo el 28% son titulares de explotaciones agrícolas/ganaderas). La jornada promueve activamente el empoderamiento y el liderazgo en órganos de decisión.

► **Visibilización y concienciación sobre la violencia de género en el medio rural:** Los datos revelan una especial vulnerabilidad y falta de denuncia en municipios de menor tamaño



(solo el 66,9% de las víctimas denuncia en municipios de menos de 2.000 habitantes frente al 83,3% en grandes urbes). La jornada aborda de forma directa la ruptura del silencio en el entorno rural.

► Articulación de propuestas e interpelación a las administraciones: La actuación servirá de marco para trasladar a los poderes públicos las necesidades urgentes en infraestructuras, conciliación, corresponsabilidad (el 56,8% de las mujeres asumen en exclusiva el trabajo doméstico en el campo) y servicios básicos.

► Encuentro nacional que situará a Córdoba como referente del liderazgo femenino y la igualdad de oportunidades; es una apuesta colectiva por el emprendimiento rural donde nacen nuevas ideas, nuevas alianzas y nuevas oportunidades para los pueblos de España. Este proyecto reunirá en Córdoba a representantes institucionales, empresarias, profesionales, asociaciones y entidades de toda España. El impacto se extenderá por toda la ciudad, dinamizando el comercio local, hostelería y servicios durante los tres días que dura el Congreso.

En cuanto a la inclusión en el proyecto de la asamblea nacional, destacar que la Asamblea General constituye el órgano soberano de AFAMMER, espacio donde se toman las decisiones más importantes para la organización y para el conjunto de las mujeres rurales de España. En ella se definirán las principales líneas estratégicas para los próximos años. La celebración en Córdoba supone un reconocimiento al trabajo ejemplar realizado por AFAMMER Córdoba y una oportunidad única para proyectar la ciudad como referente nacional del liderazgo rural femenino.

El proyecto presentado a la Diputación de Córdoba, tiene el siguiente desglose económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Almuerzo Jornada Día Internacional de la Mujer Rural: <i>sembrando igualdad, cosechando oportunidades</i> (210 participantes* 30 €/pax.)	6.300,00 €
Alojamiento 50 presidentas AFAMMER celebración Asamblea Nacional. (25 hab.dobles *89 €/hab.)	2.225,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido) <i>El IVA aplicado no es deducible o recuperable para la entidad</i>	8.525,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	8.525,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.525,00 €

Segundo.- La Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER), como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 8.525,00€, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

420.9121.48906 Subv. Excep. Fam. e Inst. sin Fines de Lucro..... 8.525,00 euros

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“La (nombre de la entidad) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de (importe subvención concedida) euros, para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)”.

Cuarto.- Las actividades subvencionadas están enmarcadas dentro del Congreso Nacional “*Mujeres que Emprenden, Pueblos que Avanzan*”, que se celebrará en Córdoba, del 21 al 23 de octubre, organizado por la Asamblea General Nacional de AFAMMER; por tanto, se establece como **fecha de finalización del proyecto el 23 de octubre de 2026**.

Se concede a la entidad beneficiaria un plazo de tres meses para la **justificación de la subvención** a contar desde el cumplimiento del plazo para la ejecución, es decir **hasta el 23 de enero de 2027**. La entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.



Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 8.9	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 8 <i>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</i>, centrado en la meta 8.9 de políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.
--	--	---

